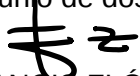


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez, sustitución de poder de la mandataria judicial, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 205-S

Atendiendo el informe secretarial que precede, habida cuenta que la sustitución de poder realizada cumple con los requisitos instituidos en el Art. 75 del C.G.P., se reconoce al estudiante LAURA SOFIA GALEANO MARIN, con cédula número 1.005.290.202 de la ciudad de Bucaramanga, miembro activo de Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y condiciones del mandato sustituidos.

Se ordenará por secretaria remítase el link de acceso al expediente virtual.

NOTIFÍQUESE

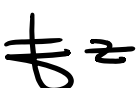
(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, **21 DE JUNIO DE 2023**

LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba968eef1e738385f2b93883970c4226236805ccc82473a7e0e885dc49154506**

Documento generado en 20/06/2023 02:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>